

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

CARRERA:

GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: LICENCIADO EN
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE**

TEMA:

**EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA
NACIONALIDAD TSA´CHILA: ELEMENTOS PARA SU COMPRENSIÓN Y
FORTALECIMIENTO**

AUTOR:

LUIS JAVIER JENDE AGUAVIL

TUTOR:

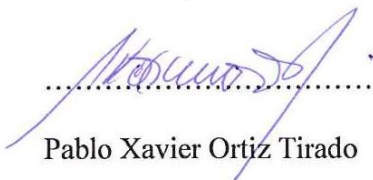
PABLO XAVIER ORTIZ TIRADO

Quito, julio del 2019

Declaratoria de coautoría

Yo, Pablo Xavier Ortiz Tirado, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación: "EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA NACIONALIDAD TSA'CHILA: ELEMENTOS PARA SU COMPRENSIÓN Y FORTALECIMIENTO". Realizado por Luis Javier Jende Aguavil, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, julio del 2019



.....

Pablo Xavier Ortiz Tirado

CI: 170832836-2

Cesión de derechos de autor

Yo, Luis Javier Jende Aguavil, con documento de identificación N° 171769680-9, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del trabajo de titulación intitulado: “EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA NACIONALIDAD TSA´CHILA: ELEMENTOS PARA SU COMPRENSIÓN Y FORTALECIMIENTO”, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.



Luis Javier Jende Aguavil

C.C. 171769680-9

Quito, julio del 2019

Dedicatoria

Este Trabajo de Investigación lo dedico especialmente a mi Creador que nunca me abandonó en mis estudios y por darme la sabiduría e inteligencia necesarias. Muchas veces me ha invadido tanta nostalgia, pero tú siempre has estado conmigo mi DIOS y me has enviado muchas personas valiosas que me he encontrado en esta larga trayectoria.

A mis dos hermosas niñas Tsa'chi: Kasany Aguavil, Nashuwa Aguavil.

A mi madre: Flor María Aguavil y Tobías Evelio Gende Aguavil fuiste un gran líder tío, sé que ustedes nos están cuidando desde el cielo.

Le dedico a mi familia con todo el corazón a mis abuelos: María Herminia Aguavil Oranzona, José Miguel Jende Aguavil, a mi padre: Ángel Jende, a mis hermanas: Elisa Jende, Alexandra Jende, Yolanda Jende y Jenniffer Jende.

Agradecimiento

Mi inmensa gratitud a los Salesianos al Padre Juan Bottasso y a Patricia Jara por su apoyo incondicional, siempre la llevare en mi corazón Patricia "DUKE JOO" (Muchas Gracias).

Agradezco a todos los profesores/as de la Escuela de Gestión para el Desarrollo Local Sostenible, el agradecimiento eterno a Viviana Elizabeth Montalvo, Martha Eugenia Unda y Pablo Xavier Ortiz Tirado, por ser mis guías y orientaciones en el desarrollo del Trabajo de Titulación.

Finalmente, quiero agradecer a los líderes de la Nacionalidad Tsa'chila por sus aportes valiosos, que contribuyeron al presente trabajo de investigación: Manuel Calazación Aranzona, Gumersindo Aguavil, Walter Aguavil y Flavio Calazación.

Resumen

El presente ensayo académico es una síntesis del proceso de transformación de la Justicia Tsa´chila de la Nacionalidad Tsa´chila ubicada administrativamente en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; fue reconocida jurídicamente en 1971, durante el gobierno de José María Velasco Ibarra. Este reconocimiento le dio una autonomía limitada, con facultades para regirse por normas de “Derecho Propio”. En 1975 se aprobó su primer estatuto, que regulaba las condiciones de esta autonomía, ordenaba la estructura de los órganos de poder comunitario y establecía las normas que regían la vida de los Tsáchila. Estos Estatutos se han modificado en 1983, 1996, 2007 y 2013 con el fin de desarrollar derechos, fortalecer algunas instituciones “propias” y ajustarse a los cambios constitucionales.

El propósito central es analizar y comprender las prácticas y los efectos del Sistema de Administración de Justicia Consuetudinario o Justicia Propia en Territorio de la Nacionalidad Tsa´chila, basado en elementos: prácticas propias, procedimientos, normas, experiencias propias, autonomía territorial, autogobierno, autodeterminación, en el Sistema de Justicia Tsa´chila y sus relaciones con el sistema ordinario. Para ello se han establecido tres secciones en las que se analiza: i) El Desafío de la Justicia Ordinaria y Justicia Consuetudinario ii) El Impacto de la Colonización y, finalmente; iii) El Sistema de Administración de Justicia Consuetudinario Tsa´chila, con el cierre de las principales conclusiones.

Palabras claves

- Derecho Consuetudinario, Identidad Tsa´chila, Territorio, Desafíos, Estado.

Abstract

This academic essay is a synthesis of the process of transformation of the Tsa'chila Justice, administratively located in the province of "Santo Domingo de los Tsa'chilas"; the one which was legally recognized in 1971, during the government of José María Velasco Ibarra. This recognition gave to the community a limited autonomy, with faculties to be governed by rules of "Own Law". In 1975 was approved its first statute, which regulated the conditions of that autonomy, ordered the structure of community power organs and established the rules that governed the life of the Tsa'chila. These Statutes have been modified in 1983, 1996, 2007 and 2013 in order to develop rights, strengthen some "own" institutions and adjust to constitutional changes.

The main purpose is to analyse and comprehend the practices and effects of the System of Administration of Customary Justice or Own Justice in Tsa'chila Nationality Territory, based on elements: own practices, procedures, norms, own experiences, territorial autonomy, self-government, self-determination, and its relations with the ordinary system. For this, three sections have been established in which it is analysed: 1) The Challenge of Ordinary Justice and Customary Justice 2) The Impact of Colonization and, finally; 3) The Tsa'chila Customary Justice Administration System, with the closing of the main conclusions.

Keywords

- Customary Law, Tsa'chila identity, Territory, Challenges, State.

Índice

| | | |
|-------|--|----|
| 1 | Introducción..... | 1 |
| 2 | Marco teórico | 2 |
| 2.1 | Los desafíos de la justicia ordinaria y justicia consuetudinario:..... | 6 |
| 3 | Contexto Tsa´chila | 8 |
| 3.1 | El impacto de la colonización | 8 |
| 3.2 | Aspectos generales, geografía, territorial..... | 9 |
| 3.2.1 | Población..... | 12 |
| 3.2.2 | Economía..... | 13 |
| 3.2.3 | Educación..... | 14 |
| 3.2.4 | Salud intercultural | 15 |
| 3.3 | Autogobierno de los Tsa´chila | 16 |
| 3.3.1 | El primer gobernador de los Tsa´chila..... | 18 |
| 4 | El sistema de administración de justicia consuetudinario Tsa´chila | 20 |
| 4.1 | Introducción | 20 |
| 4.2 | La estructura de la organización y el funcionamiento de la justicia Tsa´chila | 20 |
| 4.2.1 | Las instituciones..... | 23 |
| 4.3 | Los procedimientos de justicia Tsa´chila..... | 26 |
| 4.4 | Justicia y resolución de conflictos | 27 |
| 4.4.1 | Logros y Dificultades en el Sistema de Administración de Justicia de la Nacionalidad Tsa´chila..... | 28 |
| 5 | Conclusiones | 31 |
| 6 | Referencias bibliográficas | 33 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Población Nacionalidad Tsa'chila | 12 |
| Tabla 2. Grupos Etarios..... | 13 |

Índice de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1. Comunas Tsa'chilas en Santo Domingo de los Tsa'chilas | 11 |
| Figura 2. Ubicación de los CECIBs | 15 |
| Figura 3. Estructura organizativa de la nacionalidad Tsa'chila | 25 |
| Figura 4. Las instancias de juzgamiento de la justicia Tsa'chila | 27 |

1 Introducción

El Derecho Consuetudinario es generalmente considerado como una parte integral de la estructura social y la cultura de un pueblo, es importante mencionar la lengua, constituye un elemento básico de la identidad étnica de un pueblo, nación o comunidad para el ejercicio del Sistema de Administración de Justicia Propia.

Entonces el Derecho Consuetudinario es objeto de atención de dos disciplinas de las ciencias sociales: la antropología y la ciencia jurídica. En cuanto a los especialistas en derecho, generalmente ignoran o niegan validez a lo que podemos llamar del Derecho Consuetudinario, considerando que sólo la norma escrita y codificada, o sea el derecho positivo del Estado, merece su atención (Stavenhagen, 1991, pág. 304).

La Constitución del Ecuador reconoce en su artículo 171 a la Justicia Indígena. La Nacionalidad Tsa'chila está amparada por la Constitución y los Instrumentos Internacionales.

El Sistema de Administración de Justicia Tsa'chila está constituido por los valores, normas, usos, costumbres, procedimientos propios y diversos que regulan el orden social; normas establecidas ancestralmente bajo los principios del Derecho Consuetudinario recogidos en el primer Estatuto, y sus codificaciones y compatibilizado con la ley ordinaria.

2 Marco teórico

El antropólogo Stavenhagen (1963) desarrolló el concepto de “colonialismo interno” para referirse al tipo de relaciones coloniales bajo las que en segunda mitad del siglo XX se mantenía a la población indígena. Bonfil (1972), por su parte, (re)definió el concepto de “indio”, como una categoría colonial.

En estas nuevas formas de lucha, la (de) colonialidad del ser y del saber (Walsh, 2005); la valoración de los saberes propios; la de percibir la vida buena desde una vía propia (el Buen Vivir); y en lo general al rechazo de vínculos con el Estado; entre otras estrategias; abonan en favor de prácticas y discursos, que afirman tener la intención de reconstruir a los pueblos “desde abajo”. Estas nuevas formas de resistencia han contribuido a favorecer la apropiación “desde abajo” de la autonomía (vista y construida como proceso) para ser culturalmente significada desde los propios productores de la etnicidad; procesos, todos ellos, que están dando nacimiento a una nueva dimensión en la configuración del paradigma autonómico (González, Cal y Mayor, & Ortiz, 2010, pág. 87).

El concepto de autonomía elaborado por Héctor Díaz-Polanco, contribuye a socavar las bases ideológicas del indigenismo, colocando el tema de la autonomía indígena como aparte constitutiva de los debates del Estado, de la nación y de la democracia (Díaz-Polanco, 1988). Conceptos que articulados con otros aportes generados desde toda América Latina, aportaría las bases para construir la base teórica de la que se alimentaría el nuevo paradigma autonómico, en detrimento

del viejo paradigma asimilacionista/integracionista (González, Cal y Mayor, & Ortiz, 2010, págs. 73,74).

No obstante, “toda descentralización política genera regímenes autonómicos, pero tal como ha indicado Díaz-Polanco, las autonomías territoriales, como forma de ejercer el derecho de libre determinación, sí requieren de algún nivel de descentralización política y administrativa, desde otros poderes del Estado hacia las entidades autónomas” (González, Cal y Mayor, & Ortiz, 2010, pág. 25).

En otras palabras, los regímenes autonómicos implican transformaciones importantes en la naturaleza del Estado.

Fajardo (2004) sostiene que:

Es fundamental el reconocimiento de los pueblos indígenas y su derecho al control de sus instituciones, hábitat y territorios, autogobierno, sistemas jurídicos, autoridades, identidad, idiomas y cultura, así como su derecho a participar en los planes regionales y nacionales que puedan afectarlos; esto ha supuesto una larga lucha aún inconclusa en América Latina (pág. 171).

Los países andinos que han reformado la Constitución, incluyendo alguna fórmula de reconocimiento del derecho y la jurisdicción especial indígena son: Colombia (1991), Perú (1993), Bolivia (1994), Ecuador (1998-2008) y Venezuela (1999). Estos Estados, a su vez son firmantes del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Para Fajardo (2004):

Las fórmulas constitucionales empleadas en los países andinos comprenden, en general, el reconocimiento de funciones

jurisdiccionales o de justicia a las autoridades de las comunidades indígenas y/o campesinas de acuerdo con su derecho consuetudinario, o con su propia norma y procedimientos, dentro del ámbito territorial de los pueblos a comunidades indígenas o campesinas. Es decir, reconocer los órganos de resolución de conflictos indígenas, sus normas y procedimientos. El límite del reconocimiento se asemeja con variantes al del Convenio 169 de la OIT, que señala que no debe haber incompatibilidad entre el derecho consuetudinario y los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional no con los derechos humanos internacionales reconocidos (págs. 174-175).

La justicia indígena es analizada aquí como el indicador central, el parteaguas que nos da luces sobre las perspectivas futuras de lo que Boaventura de Sousa Santos ha denominado el Constitucionalismo Transformador, y que ha hecho célebres las Constituciones recientes de Bolivia y Ecuador. Sin embargo, estos procesos están atravesados por profundas tensiones y pugnas de los intereses más diversos, a lo interno y también en el plano internacional. Como lo constata Boaventura de Sousa Santos en su texto introductorio, la justicia indígena tiene una relación estrecha con el modelo económico que se promueva, ya que su sobrevivencia está condicionada por éste (de Sousa Santos, 2012, pág. 7).

En Ecuador está inmerso actualmente en un complejo proceso de reformas, entre otras cosas del sistema judicial. Además, tienen la oportunidad histórica de rectificar errores provenientes de la colonialidad que ha marcado hasta ahora la convivencia entre lo

indígena y la institucionalidad eurocéntrica. Por estas razones, tienen la oportunidad de emprender primeros pasos para descolonizar a la sociedad y el Estado; de aprovechar las prácticas culturales indígenas como testimonios de que existe otro universo posible más allá de las recetas omnipresentes de la economía política y de la cultura política neoliberal, que traducen cada práctica social a lógicas empresariales, de eficiencia y rendimiento (de Sousa Santos, 2012, pág. 10).

En su libro “Cuando los excluidos tienen Derecho: Justicia Indígena, Plurinacionalidad e Interculturalidad”, el plantea que las justicias indígenas y la estatal pueden tener varias formas de relación: la negación, coexistencia a distancia, la reconciliación y la convivialidad (de Sousa Santos, 2012, pág. 36), lo cual es importante para entender las formas que puede tener esta interacción, misma que puede favorecer o entorpecer el fortalecimiento de las Justicias Indígenas.

La administración de justicia en las comunidades indígenas tiene su origen en procesos de democracia comunitaria, no solo para sancionar y prevenir, sino también para regular. La justicia en los pueblos indígenas es concebida y practicada como un proceso participativo que involucra no solo a los afectados, sino a sus familias, las autoridades, los jóvenes y en general la comunidad (de Sousa Santos & Grijalva Jiménez, 2012, pág. 76).

“La justicia indígena puede ser vista como parte del proceso de reconstitución y organización de la autonomía de los pueblos indígenas, que a su vez constituyen la expresión y base política de su identidad” (de Sousa Santos, 2012, pág. 76).

En esta fase (de reformas jurídicas) podríamos decir que los procesos de creación normativa son muy variados de un país a otro, y que

mientras en unos se ha tenido en cuenta los planteamientos indígenas antes de crear las normas, en otros se ha regulado su situación sin contar con ellos para nada, lo cual hace que, a pesar de contar con un desarrollo normativo, esas normas creadas no son eficaces y no responden para nada, a la filosofía de estos pueblos (Ortiz-T, 2014, pág. 8).

2.1 Los desafíos de la justicia ordinaria y justicia consuetudinario:

En varios países de Sudamérica existen leyes de coordinación entre la justicia especial y la normativa nacional respectiva. En Colombia esa normativa nacional se denomina sistema jurídico nacional; en Perú, poder judicial; y en Venezuela, sistema de justicia nacional. En Ecuador y en Bolivia existen leyes para armonizar los dos sistemas de justicia, bajo el término de “compatibilización”²³.

Considero que la coordinación entre los dos sistemas permitirá fortalecer a las autoridades indígenas y a las nacionalidades y pueblos, pues en el desarrollo se puede incluso avanzar con las siguientes acciones:

- Compartir información en los casos de denuncias o demandas para que ninguno de los dos sistemas vulnere el principio internacional de que nadie puede juzgar dos veces por una misma causa.
- Participación de la fuerza pública en la detención de los culpables del delito.
- Presencia de las autoridades indígenas en la aplicación de la justicia ordinaria sobre uno de los miembros de la nacionalidad o pueblo; esto para garantizar lo determinado por el numeral 1 del artículo 8 del Convenio 169, “al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en

²³ Se plantean algunos contenidos posibles de una ley de coordinación en Yrigoyen (1994) y (1999).

consideración sus costumbre o su derecho consuetudinario” y también lo señalado por el numeral 2 del artículo 9 del mismo cuerpo legal: “las autoridades y tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia” (Espinosa Gallegos & Caicedo, 2009, pág. 470).

3 Contexto Tsa'chila

Originariamente desde la existencia de la humanidad, son de origen euro asiático de los mongoles. Han venido dispersándose y ubicándose en diferentes partes, pero permanecieron más tiempo en el norte de Colombia.

No obstante, no ha sido posible hasta el momento establecer con claridad el origen de los Tsa'chila; si bien hay referencias en varias fuentes de inicios de la Colonia a la presencia de diversos grupos étnicos en las selvas noroccidentales ecuatorianas, la falta de rigurosidad de las mismas no permite establecer con claridad el pasado de los actuales Tsa'chila (Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila, 2012, pág. 15).

Los Chibchas después pasaron a ubicarse en las alturas a lo largo de la Cordillera de los Andes, como: los Caranquis, Mindalaes, Lachas, Quitus, Caras, Yumbos, Colorados, actualmente reconocidos como Nacionalidad Tsa'chila, ubicada en Santo Domingo de los Colorados en la planicie de la Provincia de los Tsa'chilas.

3.1 El impacto de la colonización

Desde mediados del siglo pasado los Tsa'chila sufren el impacto derivado de la colonización y la ampliación de la frontera agrícola, procesos que se dan a costa de la pérdida de sus tierras y fortalecidos con la construcción de carreteras que conectan a Santo Domingo con otras regiones del país.

Es decir, a partir de 1964 el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización -IERAC- promovió la colonización dirigida en esta región, especialmente con colonos de la sierra, considerando las tierras Tsa'chila como baldías por el hecho de no ser cultivadas de manera permanente. Los núcleos Tsa'chila se organizaron en comunas entre los años 1954 y 1963 (Ventura, 2001, pág. 18).

En consecuencia, “la legalización de las tierras y la promulgación de los estatutos son, los dos ejes de transformación más importante que ha sufrido la etnia en los últimos años” (Iturralde, 1992, pág. 9)

3.2 Aspectos generales, geografía, territorial

Los Tsa´chila vivían detrás de la Cordillera de los Andes, en tierra caliente y muy lluviosa, donde habitaban muchos animales, fieras y víboras; vivían aislados, sin ningún contacto con los Fe´to (blancos) y tuvieron desplazamientos periódicos.

Esta Etnia ha sufrido cambios a raíz de la creciente población de los mestizos en las cercanías de su territorio. Chicos y grandes tenían la costumbre de pintarse enteramente con el fruto llamado achiote, por esto se los conocía con el nombre de Colorados.

Su forma de vida es diferente, aunque siempre tratando de mantener sus costumbres ancestrales; han quedado sus tradiciones que tenían sus antepasados. Salían algunas veces a negociar con los pueblos de los cristianos, buscando herramienta y pagando a grandes precios.

Jijón y Caamaño (1941) establece un tronco común lingüístico con los Caranquis, Barbacoas y Cayapas. Por su parte, Salomón (1997) identifica a los Yumbos y Niguas como grupos étnicos que habitaban ya a inicios de la colonia en la selva noroccidental ecuatoriana; los Yumbos, asentados en Consacoto serían, según este autor, el núcleo básico del cual descenderían los Tsa´chila.

Es posible que “los datos toponímicos y etnohistóricos no sólo dan la razón a Aquiles Pérez, sino que explica la presencia de préstamos léxicos kichwa en el *tsa´fiki* contemporáneo por el estrecho contacto que tuvieron los hablantes de esta lengua con las poblaciones serranas kichwizada” (Gómez, 2015, págs. 29,30).

Su Lengua es el Tsa'fiki, "Idioma Verdadero", pertenece a la Familia Lingüística de los Chibchas, al igual que el Idioma de los Chachi, "Chapa La". Los aborígenes vivían independientes y libres divididos en varias Parcialidades por las diferentes riberas de los ríos caudalosos, con su principal Curaca o Régulo que mantenían tal o cual Gobierno.

En el año 1967 inicia el impulso de Colonización con el comienzo de la construcción de las carreteras: Quito, Quevedo, Chone y Esmeraldas.

Santo Domingo se encuentra localizado a 133 km de Quito, sus ejes viales están en buen funcionamiento con todas las provincias del Ecuador, por tal motivo, está considerado como un punto estratégico dentro de la Geografía Ecuatoriana.

La Nacionalidad Tsa'chila es el ícono de representatividad y orgullo de la actual Provincia de Santo Domingo de los Tsa'chilas, porque, a pesar del tiempo, aún conservan sus costumbres y tradiciones que son de interés para el desarrollo local y nacional.

Los nombres de las Comunas llevan los nombres de los ríos que atraviesan las mismas.

- COMUNA TSA'CHILA CHIGUILPE: Está ubicada al sur oeste de la ciudad, en la vía a Quevedo km 7 margen izquierdo + 1 km.
- COMUNA TSA'CHILA CÓNGOMA: Entrada por el km 14 vía a Quevedo +12 km, margen derecho.
- COMUNA TSA'CHILA BÚA: Para llegar se ingresa por la entrada a la Cooperativa de Vivienda Brisas del Colorado, recorrer aproximadamente 20km.
- COMUNA TSA'CHILA EL POSTE: Partiendo del km 4 a la vía Quevedo se debe recorrer 10 km hacia la Comuna El Poste.

- COMUNA TSA´CHILA PERIPA: Se encuentra en la vía a Quevedo km 6 ½, margen izquierdo vía a Puerto Limón, margen derecho + 2 km.
- COMUNA TSA´CHILA OTONGO MAPALÍ: Se encuentra ubicada en la vía a Quevedo km 7 margen izquierdo + 10 km, para llegar a la Comuna otra opción para ingresar es por Julio Moreno vía Aventura.
- COMUNA TSA´CHILA LOS NARANJOS: Se toma la vía a Chone hasta el km 26 + 10 km margen izquierdo.



Figura 1. Comunas Tsa´chilas en Santo Domingo de los Tsa´chilas.
Fuente: (Vargas, 2009)

3.2.1 Población

La población de la Nacionalidad Tsa'chila bordea los 2.500 habitantes, que representa menos del 2% de la población de la provincia.⁶

Tabla 1.
Población Nacionalidad Tsa'chila

| N° | COMUNA | Área en posesión (ha.) | Población | | | | | | |
|----|-------------------|------------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | 1887 | 1984 | 1995 | 2001 | 2002 | 2010 | 2011 |
| | | | (a) | (b) | (c) | (d) | (e) | (f) | (g) |
| 1 | Cóngoma Grande | 2.104 | - | 244 | 475 | - | 620 | 578 | 520 |
| 2 | Peripa | 608 | - | 117 | 133 | - | 125 | 120 | 215 |
| 3 | Colorados del Búa | 2.885 | - | 190 | 343 | - | 538 | 525 | 500 |
| 4 | Los Naranjos | 448 | - | 93 | 161 | - | 210 | 208 | 206 |
| 5 | El Poste | 960 | - | 141 | 205 | - | 328 | 328 | 353 |
| 6 | Chiguilpe | 1.231 | - | 125 | 345 | - | 359 | 299 | 318 |
| 7 | Otongo Mapali | 585 | - | 107 | 98 | - | 166 | 179 | 207 |
| 8 | Filomena Aguavil | 0 | - | 26 | 36 | - | - | - | - |
| | Total | 8.821 | 231 | 1.043 | 1.796 | 1.406 | 2.386 | 2.237 | 2.319 |

Nota: Tomado de: Fuentes: (a) Velarde. P., 2007; (b) Velastegui. H., 1986; (c) HCCP. 2005; (d) INEC, 2001; (e) HCCP, 2002; (f) TET, 2009; (g) Plan de Vida 2012.

La estructura poblacional por edad es similar a la de la población rural ecuatoriana, con un 41% de menores de edad, llegando hasta un 55% de personas menores de 25 años (Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila, 2012, pág. 53).

⁶El Censo 2010 establece que el 2% de la población de la provincia se define como indígena; en esta auto-adscripción se contempla no solo a la población Tsa'chila, sino también a personas de otros pueblos y nacionalidades residentes en Santo Domingo como Chachi, Kichwa migrantes, etc.

Tabla 2.
Grupos Etarios

| Plan de Vida 2012 | | |
|---------------------------|-------------|-------------|
| Grupo | Población | % |
| Hasta 12 años | 642 | 28% |
| 13 a 18 años | 309 | 13% |
| 19 a 25 años | 335 | 14% |
| 26 a 65 años | 929 | 40% |
| 66 y más años | 104 | 4% |
| Total | 2319 | 100% |
| Fuente: Plan de Vida 2012 | | |

Nota: Adaptado de: (Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila, 2012)

3.2.2 Economía

Evidentemente, que la atracción migratoria no obedeció con exclusividad a la vocación comercial de la región, al constituirse el principal eje vial entre Quito y Guayaquil. Se reconoce a Santo Domingo como una zona rica en productividad. En la región se requirió de fuerza de trabajo para el cultivo de caucho y posteriormente de banano, para los años 50 y 60.

En Santo Domingo de los Tsa'chila debe analizarse que el territorio fue mayoritariamente ocupado para procesos agroindustriales: palma africana, ganado, caucho, balsa, pimienta, malanga, maracuyá, palmito, entre otros. También debe considerarse el elevado índice de tierras de pequeños finqueros, que no pueden, evidentemente, marginarse de los procesos productivos dominantes de la región. En adición, los sectores más marginales de las zonas rurales, como medio de subsistencia, han practicado procedimientos indiscriminados de caza, pesca y tala masiva de recursos forestales. Este modelo de desarrollo económico, ha provocado una significativa destrucción ambiental de la región. Alrededor del 15% al 30%, realizan actividades de pesca, sobre todo en las comunas por donde pasan los ríos. Apenas un

5% mantiene la caza como actividad de sobrevivencia, por el peligro de extinción de las especies. La gran mayoría sobrevive de la agricultura; producen plátano, cacao, yuca, maíz, café, piña y malanga. (Walter Aguavil). Este dato sobre la pesca tuvo el desacuerdo de todas las comunas, debido a que es sumamente marginal, por no decirlo casi inexistente.

3.2.3 Educación

Uno de los procesos más importante en la historia del país, en las últimas décadas, ha sido la consolidación del movimiento indígena como actor político; y uno de los grandes ejes reivindicativos de esa lucha ha sido la exigencia de la Educación Intercultural Bilingüe.

En 1988 se crea una estructura educativa autónoma, responsable de sistematizar las experiencias pedagógicas indígenas, a la vez que diseñar un sistema de educación acorde a la realidad indígena: La Dirección Nacional de Educación Indígena Intercultural Bilingüe (DINEIB).

Para el año 2000, con fondos de préstamo BID (Banco Interamericano de Desarrollo) se impulsa la creación de Redes Escolares Autónomas, en el marco de la política del gobierno, de descentralizar la educación básica (administrativa, financiera y pedagógica) y de garantizar la inclusión de programas de enseñanza, conforme a la diversidad del país, contando con la participación de familias, comunidad, maestros y educandos en los procesos educativos. En este marco se crea la Red Escolar Autónoma Rural de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe Tsa'chila Santo Domingo de los Colorados, constituida por los siguientes planteles:

En el cuadro siguiente se comparte un mapa elaborado por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Tsa'chila, donde se grafica el acceso a los distintos CECIBS

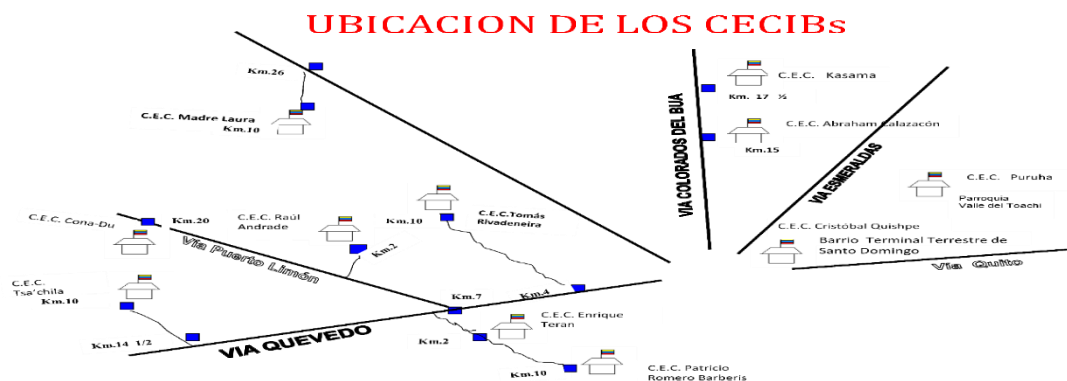


Figura 2. Ubicación de los CECIBs
Fuente: Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Tsa'chila.

Sin embargo, los datos que brindó el censo de 2007, permiten clarificar mejor la situación de la nacionalidad en relación al nivel de educación, sin desmerecer ni restar posicionamiento a lo compartido en el trabajo de campo. Del universo encuestado, el 40% son iletrados e iletradas, 38% terminó la primaria, el 14% cuenta con estudios de secundaria. La población universitaria no logra el 1%. Lastimosamente, de un 7%, no fue posible la obtención de datos en la aplicación del censo (Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila, 2010, pág. 37).

3.2.4 Salud intercultural

En las comunas existen algunas enfermedades que están afectando seriamente a la población y que tienen relación con la contaminación ambiental, la aguda pobreza, y la desatención del Estado. Entre las enfermedades más frecuentes, y de presencia constante en todas las comunas, se mencionaron la desnutrición, la parasitosis, la anemia y la gastritis. La mayoría de estas dolencias identificadas por los sanadores y sanadoras en cada comuna.

Los Tsa'chila, en cierta forma han sabido afrontar los problemas de salud a través de sus conocimientos y sabiduría ancestral. Por muchos años, los Poné Tsa'chila tuvieron fama en la atención y sanación de diversidad de pacientes a nivel nacional e

internacional, aspecto que provocó que la práctica se comercialice en forma preocupante. Por esta razón, en el trabajo de campo en Chigüilpe, se mencionó que debe gestarse un reglamento muy riguroso para la práctica de la medicina ancestral.

Acerca del Chamanismo, existe una norma para ejercer la medicina ancestral: **“REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA ANCESTRAL TSA’CHILA”**. Sabemos que la carta de presentación de la Nacionalidad Tsa’chila es el conocimiento de la medicina ancestral, lo que nos caracteriza, lo cual ha llevado a que nos conozcan a nivel nacional e internacional.¹

3.3 Autogobierno de los Tsa’chila

En la Época Colonia, los sistemas de administración eran de carácter: político, territorial, jurídico y económico.

Señalo que en 1758 los señores étnicos de los pueblos “colorados” Visente Calasco, Andrés Asencio Calasco, Eugenio Saracay, y Balentín Paguai formularon autos contra un cobrador de tributos. Los testigos en el caso ofrecen otros datos de índole económico⁸ (Salomón, 1997, pág. 107).

La existencia de una figura denominada «Gobernador de los Colorados» en el siglo XVIII. *Miya* significa «el que sabe», y quienes saben de verdad son los chamanes. Con lo que podemos establecer que, fuera del gobierno indirecto colonial, para los tsa’chila la figura de *miya* y la de *poné* (chamán) se superponían. Y es que, *miya* o *poné*, los

¹En comunicación personal con Flavio Calazacón presidente de la Comuna El Poste, 10 de enero del 2019.

⁸ Autos de los yumbos de los pueblos de Santo Domingo y San Francisco. 12 diciembre 1758. ANH/Q Indígena 73

tsa'chila confían en una persona dotada de la capacidad de actuar sobre sus destinos, ya sea en el ámbito social o en el cosmológico. Y si el *miya* sólo puede resolver situaciones conflictivas terrenales, los dos mundos, social y cosmológico, son en cambio igualmente recubiertos por él poné (Ventura, 2001, pág. 94)).

Uno de los casos más notorios es el de la Gobernación del Pueblo Tsa'chila en la zona subtropical de la provincia de Pichincha. El Gobernador Tsa'chila que era originalmente un cargo hereditario, se convirtió en los últimos años en un cargo electivo para cuya elección se presentan listas de candidatos cada cuatro años y se elige el gobernador por voto universal de todos los adultos, varones, mujeres y en situación actual los jóvenes. Ese mismo gobernador posee atribuciones de justicia en asuntos internos y tiene incluso la atribución de la custodia de prisioneros sancionados según los usos y costumbres locales (González, Cal y Mayor, & Ortiz, 2010, pág. 207).

En esas condiciones, existen dos alternativas para hacer factible un gobierno territorial indígena con atribuciones más amplias que aquellas con las que actualmente cuentan. La primera es pugnar por construir gobiernos territoriales exclusivamente indígenas en los territorios en los que puedan hacerlo, convirtiendo los usos y costumbres propios en la norma de administración. Esto implicaría una absorción paulatina de las atribuciones del resto de gobiernos territoriales pluriétnicos que el Estado ecuatoriano ha formado a lo largo de los siglos (las municipalidades, los consejos provinciales, las gobernaciones) y el retiro de esas poblaciones de la administración municipal y provincial.

Esta primera opción involucra un reordenamiento territorial radical de los límites internos del país (González, Cal y Mayor, & Ortiz, 2010, págs. 209-210).

Probablemente, “la segunda alternativa es tratar de modificar las estructuras territoriales y administrativas del Estado actualmente existentes para convertirlas en gobiernos pluriétnicos verdaderamente interculturales” (González, Cal y Mayor, & Ortiz, 2010, pág. 212).

3.3.1 El primer gobernador de los Tsa´chila

Reconocido por el Gobierno Nacional, en la presidencia del doctor José María Velasco Ibarra y fue **Don Abrahán Calazacón** el primer gobernador, como consta en el Acuerdo Ministerial N° 172 del 12 de Mayo de 1.971; emitido por el Ab. Jaime Nebot Velasco Ministro de Gobierno y Policía; este líder histórico y muy carismático se constituyó en un referente reconocido a nivel nacional e internacional; logra crear y aprobar el Primer Estatuto conocido con el nombre de “**Estatuto de la Tribu de Indios Colorados**”; su cargo era de carácter de Gobernador Vitalicio (Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa´chila (2002-2012), 2012, pág. 10).

El Estatuto de la Nacionalidad Tsa´chila de 1975 fue reconocido dentro de tantas reuniones que se hacía entre las ocho comunidades; hombres y mujeres dejaron plasmando para formar el Estatuto y después de la reforma que se hizo en 1983, siempre pensando en defender primero el territorio, el idioma, la medicina, cultura, justicia tsa´chila en territorio de la Nacionalidad Tsa´chila.

Finalmente podría hablar de las desigualdades sociales en salud, educación, economía, redistribución de las tierras al interior de cada una de las comunidades de

la Nacionalidad Tsa'chila; esta situación agrava o ahonda más las brechas de desigualdades entre los mismos de la Nacionalidad.

4 El sistema de administración de justicia consuetudinario Tsa´chila

4.1 Introducción

El Derecho Consuetudinario comprende normas jurídicas que no son, escritas pero con pasar del tiempo se han hecho costumbre y uso para la práctica de justicia propia; es decir, se hace uso de la costumbre que se desprende de hechos que se producen repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto.

Lo que caracteriza al Derecho Consuetudinario es precisamente que se trata de un conjunto de costumbres, prácticas, reconocidas y compartidas por una colectividad (comunidad, pueblo, tribu, grupo étnico o religioso, etc.). A diferencia de leyes escritas que se derivan de una autoridad política constituida, y cuya aplicación está en manos de esta autoridad, es decir generalmente el Estado. La diferencia fundamental entonces sería que el derecho positivo está vinculado al poder del Estado, en tanto que el Derecho Consuetudinario es propio de sociedades que carecen de Estado, o simplemente opera sin referencia al Estado. (Stavenhagen, 1991, pág. 305).

4.2 La estructura de la organización y el funcionamiento de la justicia Tsa´chila

La estructura organizativa de la Nacionalidad Tsa´chila se basa en el Consejo de Gobierno Tsa´chila y los Cabildos Comunales. El Consejo de Gobierno tiene como tal mejorar las condiciones de vida de su población manteniendo las manifestaciones culturales y su identidad, lenguaje, vestimenta y tradiciones, mitos, ritos y leyendas.

El Gobierno Tsa´chila es único en el país; al Gobernador (Miya) se le ha reconocido amplias atribuciones de autoridad, mandato y ejecución para la solución de los problemas que atañe a la nacionalidad.

Las comunidades tienen un representante nombrado como Teniente, que es quien debe velar por la continuidad de la cultura, el conjunto de los Tenientes, más los

Presidentes, más el Gobernador, Secretario General, Síndico, Tesorero y la Representante de la Mujer y Familia, conforman el Consejo de Gobierno de la Nacionalidad Tsa'chila.

Paralela a esta y al cumplimiento a lo que dispone la Ley de Comunas, cada comuna se organiza alrededor de un cabildo que está compuesto por un presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y un síndico.

Anteriormente (El Poné) más destacado por sus conocimientos ejercía el cargo de gobernador; ese nombramiento era vitalicio y hereditario debido a los reglamentos propios de la Nacionalidad Tsa'chila. En la actualidad el gobernador es elegido democráticamente y su periodo dura cuatro años.

Para Manuel Calazacón Aranzona (2018) exgobernador vitalicio de la Nacionalidad Tsa'chila en su administración 1996-2001, el Gobernador Tsa'chi sostiene la administración de justicia enmarcado en el Estatuto, si la situación del problema no es competencia del gobernador, pone a disposición al Consejo de Gobernación, “es importante que ustedes como jóvenes vaya conociendo; imagínese compañero ya teníamos cárcel cuando fui gobernador”; el finado Abraham Calazacón dejó una cárcel construida en la Comuna El POSTE.²

Al ingreso de una de las comunidades Tsa'chila se puede observar un letrero donde manifiesta: ***“TERRITORIO ANCESTRAL DE LA COMUNA EL POSTE. Son tierras comunitarias inalienables, indivisibles e inembargables. Reconocidos en la Constitución Política del Ecuador”***. En mi opinión, es con el fin de seguir luchando

² En comunicación personal con Manuel Calazacón Aranzona de la Comuna El Peripa, 24 de diciembre del 2018.

en defensa de nuestros territorios, a más de ello se habla de asentamientos ancestrales (Ibídem).

Un elemento importante de la Nacionalidad Tsa'chila es el Territorio definido tomando en cuenta que uno de los principios fundamentales de la filosofía indígena, es que sin territorio no existe cultura. Hoy en día se habla de 7 comunas en el territorio Tsa'chila.

En la Constitución se ha logrado un espacio, que no ha sido nada fácil para el movimiento indígena CONAIE que se logró insertar los Derechos Colectivos, luego se ha trabajado en las propuestas para que lleguemos de pronto a insertar dentro de la Constitución Política que es la Carta Magna de todos los ecuatorianos, que hemos logrado el articulado donde se habla en este caso de la Administración de Justicia Indígena.

Es probable que el Sistema de Administración de Justicia Indígena de la Nacionalidad Tsa'chila esté basado fundamentalmente en normas, valores, costumbres, usos, procedimientos propios y prácticas que regulan el orden social, normas establecidas ancestralmente bajo los principios de Derecho Consuetudinario. Según Flavio Calazacón³, la implementación del castigo Tsa'chila, lo hace el Chidetan en nuestro idioma tsa'fiki, (el señor de la vara de justicia) y su función lo hace el Tenente llamado anteriormente y ahora el Teniente, el que sabía cargar al infractor, el gobernador ha sido el que daba el castigo, pero no ha sido de pronto con sogas o nada de estos elementos, ni con chicle, ni con vetas, ha sido de pronto con un bejuco o una llana el Merami Shili.

³ En comunicación personal con Flavio Calazacón presidente de la Comuna El Poste, 10 de enero del 2019.

En efecto, la Norma del Estatuto, solo se rige más en sanciones: económicas, disciplinarias, llamar la atención en pública, y últimamente firmar algún acta o dejar una constancia de mutuo acuerdo, solo se limita a eso de los que se ha presenciado. Es lamentable o es penosa la situación porque muchas de las veces ciertos infractores de la Norma Jurídica Tsa'chila se sustentan bajo el precepto de la Justicia Indígena Tsa'chila, pero no es más que con el afán de evadir la justicia ordinaria, evadir responsabilidades y como resultado pues muchas de las veces quedan sin ser juzgados y sancionados.

4.2.1 Las instituciones

El Estatuto de la Nacionalidad Tsa'chila (2007) se sostiene en las estructuras sociales e instituciones, para su funcionamiento está formada de los siguientes organismos sociales e instituciones reconocidas en el Estatuto:

- Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila
- Consejo de Gobierno Tsa'chila
- Cabildo Comunal

Las características de las instituciones de los órganos sociales y su estructura de la administración de Justicia son:

En primera instancia: el Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila es el máximo organismo de la nacionalidad; será presidido por el Gobernador e integrado por diez representantes de cada una de las siete comunidades, además de los integrantes del Consejo de Gobierno Tsa'chila y de los integrantes de los cabildos comunales. (Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila, 2007)

En segunda instancia: el Consejo de Gobierno Tsa'chila está conformado por el Gobernador, los Tenientes Comunales, los Presidentes de los Cabildos Comunales, una Representante del Género Opuesto al de la mayoría.

Conviene subrayar a la Radio Comunitaria “Somba Pamin”, como una institución comunitaria sujeta a esta instancia, según mi punto de vista, (Figura. 3).

El Cabildo Comunal como tercer órgano y estructura social y político de la nacionalidad es la base fundamental para la administración de Justicia. Se establece a la comuna como la forma de organización territorial en cada una de las comunas. Cada comuna se organiza alrededor de un cabildo designado por la máxima autoridad la Asamblea de la Comuna.

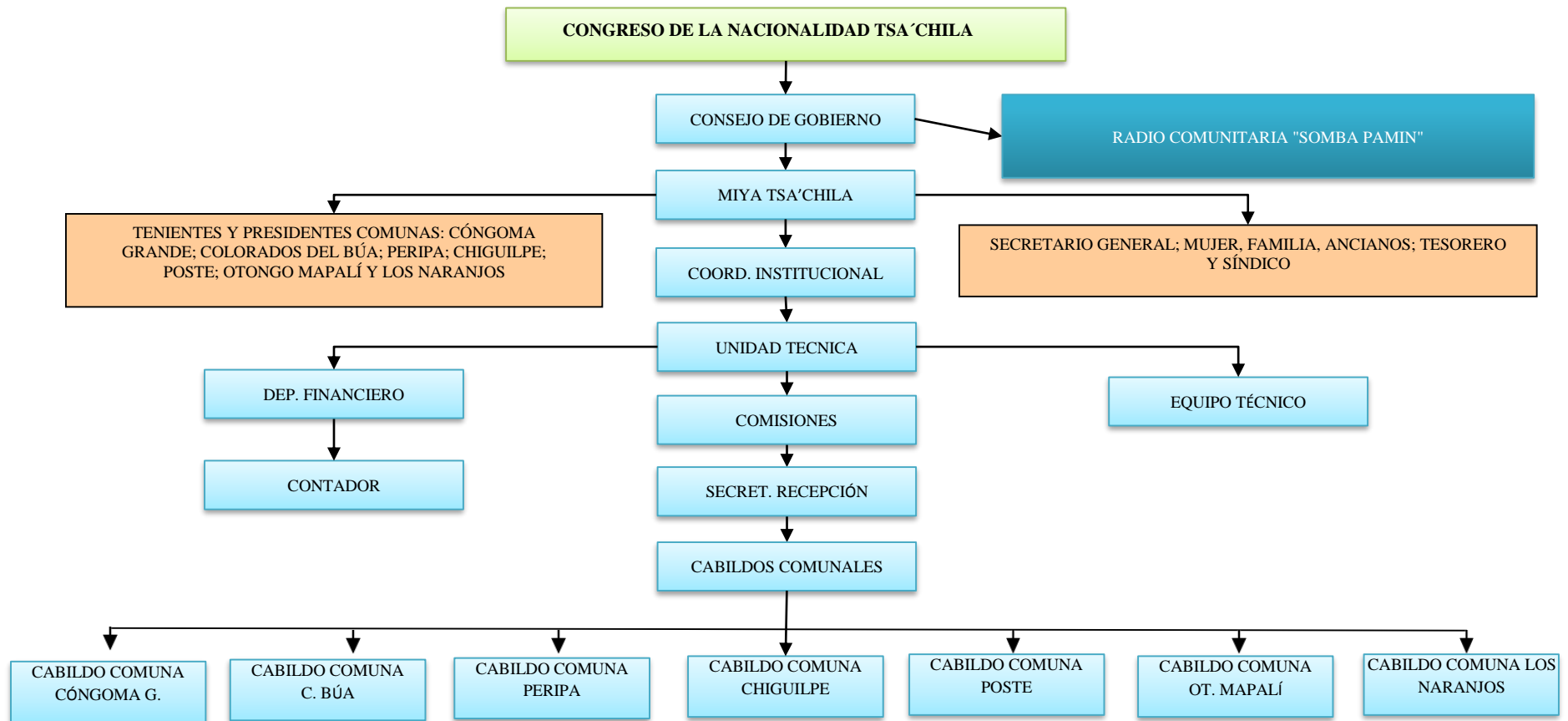


Figura 3. Estructura organizativa de la nacionalidad Tsa'chila
 Fuente: (Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila (2002-2012), 2012).

4.3 Los procedimientos de justicia Tsa´chila

Además, los procedimientos de las normas del Estatuto comprenden, en primera instancia, el Cabildo Comunal, quien convoca a las partes en conflicto y busca conciliar las mismas; de no ser así y de encontrarse en mérito de responsabilidad el cabildo dicta una resolución, que puede ser apelada por una de las partes si es que creyera ser afectada, caso contrario simplemente causa ejecutorio, lo que significa que debe cumplirse con la resolución del cabildo comunal, pero si es apelada por unas de las partes, esta resolución pasa a conocimiento a la Asamblea General. La misma, a su vez, desconoce el caso y tiene la plena facultad para ratificar, modificar o rechazar y si siguen siendo apelado por cualquiera de las partes que creyeren ser afectadas nuevamente en sus intereses o en sus derechos; entonces esta pasa a conocimiento del Consejo de Gobierno Tsa´chila como segunda instancia; el Consejo de Gobierno Tsa´chila conoce y resuelve en mérito de lo actuado y está pasa a conocimiento y resolución definitiva al Congreso de la Nacionalidad Tsa´chila que es la tercera y máxima instancia.



Figura 4. Las instancias de juzgamiento de la justicia Tsa'chila
Elaborado por: Javier Jende Aguavil, 2019.

4.4 Justicia y resolución de conflictos

Ha existido en la nacionalidad práctica específica. “Lo más cercano al tema y a lo que hacen referencia los ancianos es a la práctica de entregar a las jóvenes embarazadas –sin un compromiso de matrimonio de por medio- a personas adultas o viudos en escarmiento a sus acciones no aceptadas socialmente” (Plan de Vida 2012, p. 85). A mi juicio es una injusticia al implementar esta práctica solo a las mujeres y al hombre no se ha implantado tales sanciones.

En los últimos 6 años han suscitado varios problemas y conflictos relacionados, por ejemplo: casos de violaciones, que reposan en las actas de comunas, la fiscalía y publicados en medios de comunicación escrita, etc. (COMERCIO, 2015)

Los delitos contra la vida no entrarían en el Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila; el sicarito, asesinato, homicidio, violación, abortos también son considerados delitos graves que no entrarían al Congreso Tsa'chila.

Se han presentado delitos contra la vida en territorio Tsa'chila; entre los Tsa'chila no, más bien ha habido casos entre mestizo y tsa'chila que, han pasado directamente a la justicia ordinaria, al ser conocido por su autoridad ordinaria.

Las competencias de la Justicia Tsa'chila es a nivel territorial como: linderos, calumnia, difamación, agresiones familiares ese tipo de infracciones podría conocer el Congreso de la Nacionalidad, el Consejo de Gobierno Tsa'chila y el Cabildo Comunal.

4.4.1 Logros y Dificultades en el Sistema de Administración de Justicia de la Nacionalidad Tsa'chila

Como logros ha habido varios casos en las que las autoridades judiciales han resuelto devolver los expedientes a las Comunas Tsa'chila por considerar que no son de su jurisdicción y competencias, eso deja marcado un precedente bastante injusto pues debería ser juzgado y sancionada en el caso de que se hallaren culpables.

De no ser así, simplemente no se estaría practicando el Sistema de Administración de Justicia, sino simplemente buscar evadir la justicia ordinaria y eso estaría incurriendo en otro delito o fraude procesal. Por otra parte, más bien hay que regularizar, el accionar del Cabildo Comunal y de otras autoridades Tsa'chila a fin de que den cumplimiento estricto a lo que establece el Estatuto y las Normas Jurídicas de la Justicia Ordinaria porque no podemos ser cómplices ni dejar que esto suceda, que ocurran fraudes procesales y que al final los culpables no sean sancionados.

La principal dificultad es la injerencias de las autoridades externas, de los operadores de la justicia ordinaria, también el mal accionar de muchos profesionales que se dedican al Derecho, pues ellos simplemente asesoran pero de forma equivocada, lo que les interesa ganar económicamente tener rédito de los problemas que sucinta en las comunas más no buscan dar solución oportuna, eficiente dentro de la comuna; a

ellos les interesa cobrar, y esa es la principal dificultad; no respetan las autoridades, no acatan las decisiones muchas veces tomadas dentro de territorio comunales.

Debido a la aplicabilidad, las sanciones están establecidas en el Estatuto y el Reglamento Interno, se dice que la máxima autoridad es la Asamblea, la que resuelve los problemas. Entonces quiere decir, que la Asamblea si aplica una sanción que debería cumplirse, caso contrario va al cabildo más adelante, ¿quién verifica?, ¿quién observa? que, si se está cumpliendo o no, es el gobernador/a tampoco se está cumpliendo, donde hemos caído y cuál es el vacío, el hueco más grande, que hemos caído en el paternalismo es el gran problema para el Sistema de Administración de Justicia Tsa'chila; superar el paternalismo será de pronto de una nueva década.

Para resumir, estos aciertos de fondo se ven opacados por los desaciertos de forma, que en definitiva afectan a la aplicación de los estatutos y normalmente son los que tienen calidad de ley.

Por lo tanto, estos estatutos son una suma caótica de aciertos y desaciertos que desgraciadamente son la única referencia jurídica con la que cuenta los Tsa'chila (Iturralde, 1992, págs. 11-12).

En la Justicia Tsa'chila y Justicia Ordinaria, existe la falta de coordinación entre estos dos sistemas para establecer ciertos límites; hasta donde puede intervenir la Justicia Ordinaria y hasta donde puede intervenir la Justicia Indígena Tsa'chila, está estipulado; pero a la vez como que limita el accionar de la Justicia Tsa'chila. Por ejemplo: es competencia únicamente de la Justicia Tsa'chila conocer asuntos leves, más no graves como delitos contra la humanidad; muchas de las veces por las artimañas de los abogados puede que de un simple enfrentamiento entre algunos compañeros Tsa'chila puede configurar en delitos más grave por ejemplo: en un delito de tentativa de asesinato, violación eso es la cuestión de abogado como lo configure

y la fiscalía; a ellos le interesa juzgar inocente o no; hay muchas cosas que se manejan por debajo en la justicia ordinario; todo es dinero.

Es posible el mecanismo de la Coordinación entre la Justicia Ordinaria y Justicia Consuetudinario, para que eso exista tiene que haber una reforma consustancial de la misma Constitución, para poner limitaciones a la Justicia Indígena.

El gobernador era reconocido a través del Ministerio del Gobierno, quien otorgaba el nombramiento; se regía en base a un acuerdo ministerial directamente de una dependencia ministerial, hoy por hoy, sabemos que los últimos gobernadores, y la actual gobernadora obtienen el nombramiento ya no de una dependencia ministerial, sino de secretarías, y más que esos, a veces inclusive, de departamentos; entonces estamos cada vez debilitando, en vez de fortalecer la autoridad o la autonomía Tsa'chila estamos perdiendo la competencia para revalorizar y reconstituir nuevamente la nacionalidad y que sea reconocida por el mismo Ministerio del Interior que hoy cumple las funciones que antes lo hacía el Ministerio de Gobierno a nivel del Estado; es una codificación bastante amplia, porque de nada serviría que nosotros actualicemos el Estatuto conforme a nuestras normas, costumbres, prácticas, procedimientos y no podamos compatibilizar con el sistema de administración ordinaria.

En la Nacionalidad Tsa'chila se ha planteado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Nacionalidad Tsa'chila y la Defensoría Pública del Ecuador (Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila, 2016).

5 Conclusiones

En el Sistema de Administración de Justicia Tsa'chila se debe conformar un equipo especializado capacitado en asuntos de Justicia Tsa'chila, aparte de las funciones del cabildo, y separadamente del Consejo de Gobernación; un equipo con, imparcialidad, responsable, etc., que esté permanentemente con el tema de Justicia Tsa'chila y Justicia Mestizo. La misma Comisión Especializada de Justicia Tsa'chila, esta comisión este facultado si es necesario una auditoria de todos los casos que han sido conocido y resueltos por la justicia ordinaria para ver si realmente están siendo bien aplicado o no.

La creación de una dirección propia de Justicia Indígena con autoridades indígenas, fiscales indígenas, jueces indígenas es necesario. Entonces allí vendrían las competencias del Sistema de Administración de Justicia Consuetudinario que tenga que ver con la nacionalidad aquí en la provincia. Tomando como referencia a las demás nacionalidades, Chachi emigrantes, Kichwa emigrantes, buscar un espacio consensuar entre todos los indígenas que están en la provincia y tener nuestras propias autoridades fiscales y jueces, para que lleven asuntos de Justicia Indígena.

La capacitación a todos los que conforman el cabildo de cada una de las comunas que conozcan con mayor precisión lo que implica la administración de Justicia Tsa'chila porque muchas de las veces, más que todos los mismos comuneros piensan esto debe enmarcarse simplemente en defender a un Tsa'chi, realmente no debe ser así.

Para finalizar, dar cierta prioridad a los Tsa'chila que resultan ser juzgados con cumplimientos de pena privativa y crear celdas especialmente para los Tsa'chila, por que debería darse trato diferente y no mezclarlos o no permitirles que muchas de las veces que algún Tsa'chila resulta pues pueda ser sancionado vaya a pagar condena

junto con algunas personas que puedan ser no solo de dudosa procedencia, sino de alta peligrosidad.

Para terminar, ya es hora de que el Estado respete los procesos de esta nacionalidad y permita ejercer actos de soberanía y crear sus propias normas para sus propias necesidades.

6 Referencias bibliográficas

Assies, W. (2007). *Los Pueblos Indígenas, la Tierra, el Territorio y la Autonomía en Tiempos de Globalización*”, en *Pueblos Indígenas y Política en América Latina. El Reconocimiento de sus Derechos y el Impacto de sus Demandas a Inicios del Siglo XXI*,. Martí I Puig: Barcelona.

CODENPE. (2012). *Legislación para el Fortalecimiento de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador. Primera Edición*. Quito.

COMERCIO, E. (2015). *EL COMERCIO.COM*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/sentencia-tsachila-justicia-condena.html>.

Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa´chila (2002-2012). (2012). *Plan de desarrollo participativo (2002,2012)*. Santo Domingo.

Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa´chila. (2002). *Reglamento para la práctica de la medicina ancestral Tsa´chila*. Obtenido de Ministerio de Salud Pública:
http://instituciones.msp.gob.ec/dps/santo_domingo/images/stories/reglamento_prctica_medicina_ancestral.pdf

Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa´chila. (2007). *Estatuto Codificado*. Santo Domingo.

Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa´chila. (2010). *Secretaría de pueblos, movimientos sociales y participación ciudadana y Universidad Politécnica Salesiana*. Santo Domingo.

Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila. (2012). *Plan de vida de la nacionalidad Tsa'chila*. Santo Domingo.

Consejo de Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila. (2016). *Convenio de cooperación interinstitucional entre la nacionalidad Tsa'chila y la Defensoría Pública del Ecuador*. Obtenido de Biblioteca Digital de la Defensoría Pública:

<http://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/1507/1/CONVENIO%2064%20%20NACIONALIDAD%20TS%C3%81CHILA.pdf>

de Sousa Santos, B. (2012). *Cuando los excluidos tienen derecho: Justicia indígena, plurinacionalidad e intercultural*. Quito: Conejo.

de Sousa Santos, B., & Grijalva Jiménez, A. (2012). *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*. Quito: Abya Yala.

Espinosa Gallegos, C., & Caicedo, D. (2009). *Justicia en Contextos Plurinacionales*.

Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Quito:

https://www.justicia.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2012/07/1_Derechos_Ancestrales.pdf

Fajardo, R. (2004). *Pluralismo jurídico, derecho indígena y jurisdicción especial en los países andinos*. Obtenido de El otro derecho:

<https://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/128elotrdr030-06.pdf>

Gómez, J. (2015). *Los "Colorados": etnohistoria y toponimia*. Obtenido de

Repositorio UASB: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4701/1/PI-2015-25-Gomez-Los%20%E2%80%9CColorados%E2%80%9D.pdf>

- González, M., Cal y Mayor, A., & Ortiz, P. (2010). *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*. Obtenido de FLACSO Andes: <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/39719.pdf>
- Iturralde, A. (1992). *Contribución al conocimiento de los tsa'chila*. Santo Domingo de los Colorados: Informe antropológico.
- Ortiz-T, P. (14 de julio de 2014). *Justicia comunitaria y pluralismo jurídico en América Latina. Una panorámica de cuarto de siglo*. Obtenido de Repositorio UASB: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4003/1/Ortiz%2C%20P-CON001-Justicia.pdf>
- Salomón, F. (1997). *Los Yumbos Niguas y Tsa'chila o "Cololaros" durante la colonia española: Etnohistoria del Noroccidente de Pichincha, Ecuador*. Quito: ABYA YALA.
- Stavenhagen, R. (1991). *Introducción al derecho indígena*. . Mexico: Cuaderno del Instituto de Investigaciones Jurídicas #17 UNAM.
- Tribu de Indios Colorados. (1983). *Estatuto de la Tribu de Indios Colorados*. Santo Domingo: Saltos.
- Vargas, M. A. (2009). *La Cultura Tsa'chila en la Aldea Colorada. Rescate y Fomento de su Identidad*. Quito: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- Ventura, M. (2001). *Chamanismo, liderazgo y poder indígena: el caso tsa'chila*. Obtenido de Revistas Científicas Complutenses: <https://revistas.ucm.es/index.php/REAA/article/download/38637/37362>